



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez con el escrito procedente de la apoderada judicial de la parte actora, en donde solicita dejar sin efecto la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas MIV-069. Sírvase proveer.

Cartago V., octubre 23 de 2.020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2019-00361-00
PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: LUIS ALBERTO HERNANDEZ MALAMBO y
ENOC HERNANDEZ
AUTO: 2871

En escrito que antecede, la parte actora solicita dejar sin efecto la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas MIV-069.

El Despacho accede a la solicitud y, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin efecto la orden de Inmovilización del vehículo (Automovil) de placas **MIV-069**, marca CHEVROLET, línea SAIL, color Plata Brillante, modelo 2018, Tipo Sedan, Motor No. LCU170513517 de propiedad del garante LUIS ALBERTO HERNANDEZ MALAMBO con C.C. No. 1.193.500.283

SEGUNDO: En consecuencia, se dispone librar oficio con destino al COMANDANTE DE LA POLICÍA (SIJIN) Sección Automotores y/o SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES de la ciudad, para que deje sin efecto la orden de Inmovilización del citado vehículo (Automovil), el cual fue comunicado mediante oficio No. 2445 de julio 17 de 2019

Por secretaría procédase de conformidad.

Notifíquese,

Firmado Por:

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO

JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86e822a97eb2ae0c955a5afb90bb8b5c581121b344d434d19d2be64576daa857**

Documento generado en 10/12/2020 09:14:19 p.m.